

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Referencia: EX-2023-92510172-APN-DGA#ANMAT		

VISTO el Expediente Nº EX-2023-92510172-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO;

Número:

Que por las presentes actuaciones la firma GOBBI NOVAG S.A., solicita autorización para un nuevo País de origen de la especialidad medicinal denominada: PLATANOVAG 10 y 25 mg/CISPLATINO – Polvo liofilizado inyectable (10 mg Cisplatino y 25 mg Cisplatino). CERTIFICADO N° 35.643.

Que las actividades de elaboración, producción fraccionamiento, importación, comercialización y depósito en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial de especialidades medicinales se encuentra regida por la Ley N° 16.463 y los Decretos Nros. 9763/64, 150/92 y modificatorios Nros. 1890/92 y 177/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado según documento GEDO: IF-2024-43163144-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Autorízase a la firma GOBBI NOVAG S.A., el nuevo País de origen de la especialidad medicinal denominada: PLATANOVAG 10 y 25 mg/CISPLATINO – Polvo liofilizado inyectable (10 mg Cisplatino y 25 mg Cisplatino). CERTIFICADO N° 35.643, la que será alternativamente elaborada en (Etapas: Elaboración hasta etapa liofilizado o elaboración completa) en BLAU FARMACEUTICA S.A., sitio en Avenida Ivo Mario Isaac Pires, N°7602, Bairro Pedras, Cotia, São Paulo, Brasil; se mantienen los establecimientos anteriormente autorizados: - Laboratorio Kemex (Etapa: Elaboración completa), sito en Nazarre 3446/54, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, REPUBLICA ARGENTINA. - Gobbi Novag S.A. (Etapa: Acondicionamiento secundario alternativo y elaborador del solvente), sito en Fabián Onsari 486, Localidad Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, REPUBLICA ARGENTINA. -SLANGER S.A. (Etapa: Acondicionamiento secundario), sito en Calle 38, Hipólito Irigoyen 3781, Localidad Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 35.643 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX- 2023-92510172-APN-DGA#ANMAT

rl